

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Valenzuela**

Núm. 4.847/2015

Don Antonio Pedregosa Montilla, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valenzuela (Córdoba), hago saber:

Que en el Pleno celebrado el día Alcaldía en fecha 19 de junio de 2015, se adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO. Aprobar el siguiente régimen de dedicación, retribución e indemnizaciones de los miembros de la Corporación:

1. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva. Se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva al 100% jornada el siguiente cargo de la Corporación con las retribuciones que se indican:

\*Alcaldía-Presidencia. En régimen de dedicación exclusiva (100%) percibiendo unas retribuciones anuales brutas en catorce pagas de 1.706,98 euros/mes.

\*Sustitución del Alcalde. En los supuestos de sustitución del Alcalde por enfermedad, ausencia o cualquier otra causa, el Teniente de Alcalde que le sustituya en sus funciones será retribuido por el tiempo efectivo que dedique a tal función. Para ello se contempla una dedicación parcial al 75% por el tiempo efectivo de

sustitución y de manera proporcional al sueldo consignado para la dedicación exclusiva.

2. Indemnización por asistencia a sesiones del Pleno. Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los órganos anteriormente citados en las siguientes cuantías:

-Asistencias a Pleno. Se fija el Derecho a percibir indemnización por la asistencia efectiva a este órgano colegiado por un importe de 60 euros/sesión.

SEGUNDO. Comunicar este acuerdo a los departamentos de Nóminas, Intervención, Tesorería a los efectos oportunos con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento.

Finalmente, se informa que los señores miembros electos salientes y los que componen la Corporación durante el mandato 2015-2019, han dado cumplimiento a las obligaciones de Declaración de Bienes, Actividades y posibles causas de incompatibilidad conforme a lo establecido en el artículo 75 de la LRBRL, lo cual se encuentra en esta Secretaría General a disposición de los interesados dado el carácter público de tales declaraciones".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Valenzuela, a 6 de julio de 2015. El Alcalde, Fdo. Antonio Pedregosa Montilla.